



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Fondo de Prestaciones Económicas  
Cesantías y Pensiones

## RESOLUCIÓN No. DG - 000066 de 13 de septiembre de 2024

***"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo de carrera administrativa"***

Página 1 de 4

### **EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en el literal b) del artículo 68 del Acuerdo Distrital No. 257 del 30 de noviembre de 2006, en el literal b) del artículo 19 del Acuerdo de Junta Directiva No. 01 del 2 de enero de 2007, y el literal k) del artículo 3 del Acuerdo de Junta Directiva No. 02 del 2 de enero de 2007, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 8 del Decreto Ley 1045 de 1978<sup>1</sup> establece: “(...) **De las vacaciones.** Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)”.

Que los artículos 2.2.5.2.2, 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, disponen:

**“ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal.** El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

1. Vacaciones. (...)”

(...)

**“ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

(...)”

**“ARTÍCULO 2.2.5.5.50 Vacaciones.** Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.

Quando el empleado disfruta de vacaciones, en el empleo del cual es titular se genera una vacancia temporal, la cual podrá ser provista, por el tiempo que dure la misma, bajo las figuras

<sup>1</sup> “Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional.”



## RESOLUCIÓN No. DG - 000066 de 13 de septiembre de 2024

***"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo de carrera administrativa"***

Página 2 de 4

*del encargo o del nombramiento provisional cuando se trate de cargos de carrera.* (Subrayado fuera de texto)

Que por su parte el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, estipula:

***"ARTÍCULO 24. Encargo.*** *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

*En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.*

*(...)"*

Que el artículo 25 de la norma ibidem, sobre la provisión de los empleos por vacancia temporal, preceptúa que: *"Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera."*

Que mediante la Resolución No. SFA-000175 del 20 de agosto de 2024, modificada parcialmente por la Resolución No. SFA-000203 del 12 de septiembre de 2024, se concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a la servidora pública **ANA DILFA PARDO SUÁREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.022.412, quien desempeña el empleo de **Asesor, Código 105, Grado 04**, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa - Área Administrativa del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, por el período causado entre el 3 de marzo de 2021 y el 2 de marzo de 2022, los cuáles disfrutará **a partir del 16 de septiembre de 2024 y hasta el 4 de octubre de 2024.**



## RESOLUCIÓN No. DG - 000066 de 13 de septiembre de 2024

*"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo de carrera administrativa"*

Página 3 de 4

Que por consiguiente, con el fin de garantizar continuidad y permanencia de la prestación del servicio, se hace necesario encargar de las funciones del empleo denominado **Asesor, Código 105, Grado 04**, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa - Área Administrativa del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, a un (a) servidor (a) público (a) de la Planta Global de Personal de la Entidad, que cumpla con los requisitos para el ejercicio del empleo, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales - Resolución No. SFA - 000343 del 5 de diciembre de 2019, durante el tiempo que dure la vacancia temporal del empleo, originado por el disfrute del período de vacaciones de su titular, la servidora pública **ANA DILFA PARDO SUÁREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.022.412.

Que mediante comunicación interna con radicado No. 3-2024-06792 del 13 de septiembre de 2024, se requirió al Área de Talento Humano para que se realice el encargo de funciones a la servidora pública **JACKELINE DE LEÓN WILLIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.499.003, quien desempeña el empleo de Subdirector Técnico, Código 068, Grado 07, de la Subdirección Financiera y Administrativa de la Entidad, en el empleo denominado **Asesor, Código 105, Grado 04**, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa - Área Administrativa del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP.

Que la servidora pública **JACKELINE DE LEÓN WILLIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.499.003, cumple con los requisitos para ser encargada del mencionado empleo, de acuerdo con el formato de verificación de requisitos suscrito por la Asesora responsable del Área de Talento Humano.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Encargar de las funciones del empleo denominado **Asesor, Código 105, Grado 04**, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa - Área Administrativa del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, a la servidora **JACKELINE DE LEÓN WILLIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.499.003, quien desempeña el empleo de Subdirector Técnico, Código 068, Grado 07, de la Subdirección Financiera y Administrativa, a partir del **16 de septiembre de 2024 y hasta el 4 de octubre de 2024**, de acuerdo con los considerandos del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO.** La servidora pública **JACKELINE DE LEÓN WILLIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.499.003, ejercerá el encargo de funciones sin separarse de las funciones propias del cargo del cual es titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar el contenido de la presente Resolución a las servidoras públicas **ANA DILFA PARDO SUÁREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.022.412 y



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Fondo de Prestaciones Económicas  
Cuentas y Pensiones

## RESOLUCIÓN No. DG - 000066 de 13 de septiembre de 2024

*"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo de carrera administrativa"*

Página 4 de 4

**JACKELINE DE LEÓN WILLIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.499.003, a través del Área de Talento Humano.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 13 de septiembre de 2024

**Firmado Electrónicamente**  
**por SERGIO CORTES RINCON**  
**Fecha: 2024-09-13 20:31**

8ed53bc610da04aa2cdc799ae08e49938b7d6a91d48e11dfd45dc2ce4e8c2f55

**SERGIO CORTES RINCON**  
**Director General**  
**Dirección General**

| Actividad | Nombre                           | Cargo        | Dependencia                              | Firma |
|-----------|----------------------------------|--------------|--|-------|
| Revisó    | JENNIFER DEL ROSARIO BENDEK RICO | Jefe Oficina | Área de Talento Humano                   |       |
| Revisó    | SANDRA MILENA ROJAS              | Contratista  | Subdirección Financiera y Administrativa |       |
| Proyectó  | Melitza Donado Diaz Granados     | Contratista  | Área de Talento Humano                   |       |